

ECO, en su compromiso constante de mantener informados a sus clientes en materia de sistemas de administración, ha publicado la siguiente información relevante con referencia a los cambios que hasta el momento ha sufrido la Norma Internacional ISO 14001 en sus versiones en borrador, por lo que el contenido en este documento pudiese cambiar una vez publicada la versión final de la publicación de referencia.

Los cambios de la versión del año 2004 reflejan un trabajo de conjunto para emparar las normas ISO 14001:2004, ISO 9001:2000 e ISO 19011:2002, ayudando con esto a las organizaciones con ambos sistemas implantados.

Las cláusulas incluidas en 14001:2004 son:

- Alcance.
- Política.
- Aspectos Ambientales.
- Requisitos legales y otros
- Recursos, roles, responsabilidad y autoridad.
- Competencia, conciencia y capacitación.
- Capacitación.
- Documentación del Sistema de administración ambiental.
- Control Documental.
- Preparación, planificación y respuesta a emergencias.
- Evaluación del cumplimiento legal (nueva cláusula)
- No conformidad, acción correctiva y preventiva
- Registros
- Revisión por la Dirección.

Los cambios de esta versión afectarán a la organización dependiendo de su naturaleza, complejidad y tamaño de la organización; es decir, a algunas organizaciones prácticamente no afectará el cambio de versión, mientras que en otras el cambio podría ser mayor.

Los cambios en la versión ISO 14001:2004 requieren identificar los cambios, evaluar el efecto al sistema de administración, evaluar los impactos que esto generaría y actuar con base en estas modificaciones al sistema.

Términos y definiciones

Algunos de los términos cuya definición pudiese haber variado:

Auditor: Se hace explícita la relación con ISO 19011, se requerirá demostrar que los auditores son competentes para auditar.

Desempeño Ambiental: Cambia el enfoque a un sistema de administración basado en el enfoque de procesos basado en la planificación.

Mejora continua: Se hace más énfasis en que es un proceso recurrente.

Prevención de la contaminación: Se reitera el enfoque de prevenir la contaminación, no únicamente en detección y mitigación. Como parte de la definición de la contaminación se incluye: creación, descarga y emisión de cualquier tipo de contaminante.



Auditoría del Sistema de Administración Ambiental: Deben definirse los criterios de auditoría sobre las bases del sistema de administración ambiental, las auditorías son un proceso independiente con base en el alcance del sistema.

ISO 14001:2004

Sistema de Gestión Ambiental

ISO 14001:2004 y su alineamiento con ISO 9001:2000

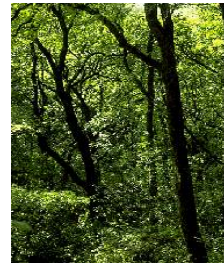
Cláusula 4.1: Alcance

¿Qué comprende el alcance del sistema de administración?

Es un requisito identificar directamente el alcance relacionado a procesos, actividades, productos y servicios.

Es un requisito documentar que el sistema de administración cumple con los requerimientos de ISO 14001.

Esto pudiese demostrarse a través de una evaluación del sistema de administración que pueda demostrar la relación entre el sistema e ISO 14001. Por lo tanto lo expresado puede ser verificado por primera y tercera parte.



Cláusula 4.2: Política Ambiental

La política ambiental provee indicios del alcance del sistema de administración ambiental; por lo que se requiere que la política puntualmente:

Sea definida por la alta dirección.

Cubre el alcance del sistema de administración, procesos, actividades, productos y servicios.

Contemple el marco regulador y otros requisitos a los que se atiene la organización.

Se difunde entre personal interno, los contratistas y otros que incluya el alcance del sistema.

Cláusula 4.3.1: Identificación de Aspectos Ambientales

El enfoque de ésta cláusula es tal que apoya a la organización en la identificación de aspectos ambientales como parte íntegra de su planificación. El “o” que se mencionaba en actividades o servicios cambia a “y”.

El alcance aplica de igual manera a éste punto, de tal manera que se requiere planificar desde nuevos desarrollos, implantación y mantenimiento del sistema de administración ambiental.

En la versión 2004 cambian algunos usos de palabras para mejorar el entendimiento de los requisitos.

Cláusula 4.3.2: Requisitos legales y otros

Se sigue requiriendo procedimientos documentados para determinar, identificar, conocer comunicar los requisitos legales y otros.

Se enfatiza que éstos requisitos son relevantes a los aspectos ambientales identificados por la organización.



Cláusula 4.4.1: Recursos, roles, responsabilidad y autoridad

Se especifican cambios menores orientados básicamente a empatar con la Norma ISO 9001

Específicamente el cambio es basado en considerar situaciones ante la pérdida de auditores internos.

Cláusula 4.4.2: Capacitación, conciencia y competencia.

Se menciona que el "personal empleado por la organización o en representación de la organización" requiere ser competente. Se menciona así mismo que la capacitación puede ser un proceso sub contratado.

Cláusula 4.4.3: Comunicación

Expresa que: "en caso de que la organización opte por comunicar los aspectos ambientales, se requiere establecer y mantener el medio para realizar la comunicación externa.

Este cambio está orientado a empresas que como requisito de alguna legislación deban comunicar externamente sus aspectos ambientales.

Cláusula 4.4.4: Documentación del SAA.

Los cambios están orientados a compartir vocabulario y enfoque con ISO 9001:2000.

Se requieren los documentos necesarios para una efectiva planificación, operación y control de los procesos relevantes a los aspectos ambientales significativos.

Cláusula 4.4.5: Control de Documentos.

Los cambios están orientados a compartir vocabulario y enfoque con ISO 9001:2000.

Cláusula 4.4.6: Control Operacional

Su control está orientado a las actividades y procesos. Los requisitos aplicables a éstos no cambian en contenido, sólo adecuación con ISO 9001:2000.



Cláusula 4.4.7: Preparación y respuesta ante emergencias.

Se incluye la información contenida en la versión de 1996, sólo que es separada por puntos identificados.

El cambio tiene un efecto menor en la implantación del sistema.

Cláusula 4.5.2: Evaluación del cumplimiento legal

Nueva cláusula

Los requisitos de ésta cláusula ya se contemplaban en la cláusula 4.5.1 de la versión de 1996. Se ha separado como una cláusula puntual para enfatizar la importancia de evaluar periódicamente el cumplimiento

Legal y otros a los cuales se suscribe la organización. Se requiere registrar esta información.

Cláusula 4.5.3: No conformidad, acción correctiva y preventiva.

Se detalla de mejor manera los requisitos, específicamente lo concerniente a las acciones preventivas.

Se incluye el término “medidas preventivas” para eliminar la causa de no conformidades potenciales; término que no ha quedado del todo clarificado.

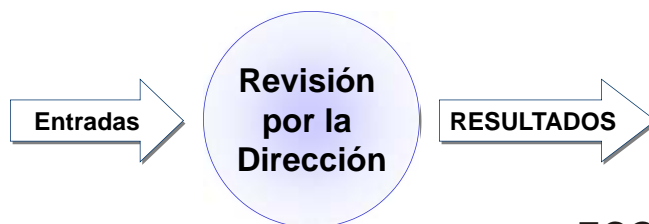
Cláusula 4.5.4: Registros

Se agregó una frase para la captura de todos los registros para evidenciar la implantación de procedimientos y los resultados obtenidos.

Cláusula 4.6: Revisión por la dirección.

Los cambios se enfocan a alinearse con ISO 9001:2000, por lo que provee de más detalle

Referente a los datos de entrada, datos de salida del proceso de revisión por parte de la dirección.



Las cláusulas no mencionadas, no sufren algún cambio en cuanto a su aplicación.